



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cdc. a Expte. N° 87/96 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de octubre de 1996

ORDENANZA N° 73/96

VISTO

El convenio a suscribir entre el Gobierno de la Pcia. de Misiones, la Municipalidad de Puerto Iguazú y la Empresa Petrolera Y.P.F., para la construcción de una estación de servicio modelo y playa para camiones en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE este emprendimiento directo de una de las mayores empresas Petroleras del País, viene a cubrir una imperiosa necesidad de toda nuestra comunidad, cual es la de brindar comodidad adecuada, tanto a turistas como a transportistas internacionales, que atraviesan el Puente Internacional Tancredo Neves; y

QUE esta propuesta reviste gran importancia institucional, ya que, se prestará un servicio de pública utilidad, que, además propenderá al desarrollo urbanístico, económico, turístico de la zona, y al desarrollo del comercio tanto nacional como internacional.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

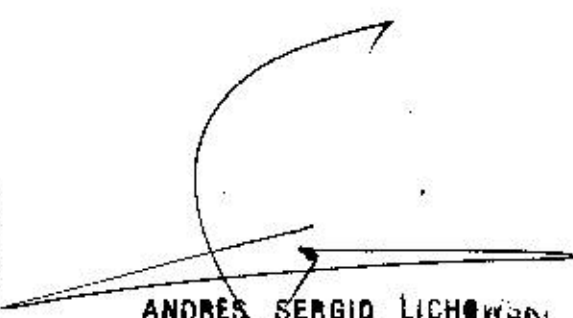
ORDENANZA

Artículo 1°: DECLARASE de Interés Municipal la inversión por parte de la empresa petrolera Y.P.F. S.A., para la construcción de una estación de servicio modelo y playa para camiones, en nuestra ciudad, según convenio suscripto entre el Gobierno Provincial, la Municipalidad de Puerto Iguazú y la citada empresa.

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que corresponda. Regístrese. Publíquese; cumplido, ARCHIVESE.


OLGA BERGER DE BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ANDRES SERGIO LICHOWSON
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú

215/96 HCO
Día 17
Mes 96